



---

# CÓDIGO DE CONDUCTA



## **CONTENIDO**

Introducción	3
1. Compromiso con el cumplimiento normativo	5
2. Compromiso con los derechos humanos	6
3. Compromiso con la igualdad	7
4. Compromiso con la seguridad en el producto	8
5. Compromiso con el medio ambiente	9
6. Compromiso de patrocinios y donaciones	10
7. Compromiso de comunicación	11
8. Compromiso con los conflictos de interés	12
9. Compromiso con la corrupción	13
10. Compromiso con el blanqueo de capitales y organizaciones terroristas	14
11. Compromiso con impuestos, aduanas y exportaciones	15
12. Compromiso con la libre competencia	16
13. Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo	17
14. Compromiso con la protección de datos	18
15. Compromiso con la protección de los secretos empresariales, propiedad intelectual e industrial	19
16. Compromiso con la seguridad en sistemas informáticos	20
17. Compromiso del uso del patrimonio de la compañía	21

# 00. INTRODUCCIÓN

**Cofan**, con el compromiso adquirido de establecer unos criterios unificados de actuación que contribuyan a la mejora del entorno físico, social y ambiental sobre el que, de manera directa o indirecta, tenemos influencia, emitimos el presente Código de Conducta y Prácticas Responsables.

Este código, promovido y aprobado por la administración de la empresa, busca desarrollar y consolidar nuestra Política de Responsabilidad Social Corporativa y dotar a nuestra empresa de unos principios y valores, éticos y responsables de tal manera que la filosofía del Grupo quede impregnada tanto en todos nuestros empleados como en los actos empresariales.

**Cofan La Mancha S.A.**, es una empresa española fundada en el año 2001. Sus principales objetivos son ofrecer servicios y productos únicos a sus clientes, así como aportar valor añadido a cada uno de estos productos y servicios, con el fin de satisfacer las necesidades del sector y contribuir al mantenimiento del mismo. Cofan La Mancha S.A., comercializa productos a través de sus marcas:

- **Cofan**, como marca principal, cubre un total de 28.000 referencias, todas ellas desarrolladas para el uso en entornos profesionales. Desarrolla productos y soluciones de calidad a cliente del sector de Ferretería y Suministros Industriales.
- **Bricofan**, especializada en bricolaje, pensada para aquellas personas que les gusta hacer las cosas ellos mismos.
- **Cofan Home**, para poder ofrecer la gama completa de productos para el hogar.
- **Ventoria**, ofrece artículos de alta gama, cuyo objetivo es ofrecer productos de calidad, técnicos y especializados, con profesionalidad y exclusividad.



El presente código establece los principios que deben seguirse dentro de la empresa, tanto para actuaciones que se lleven a cabo dentro de la organización, como para aquellas que se llevan a cabo con terceros, y el compromiso con el mismo es un requisito imprescindible para trabajar con nosotros.

El objetivo de Cofan es convertirse en un referente en el sector de la ferretería, bricolaje y suministro industrial, aportando al canal tradicional y al comercial de cercanía, seguridad y futuro, trabajando todos juntos y consiguiendo que el cliente final nos vea como una marca de confianza. Hoy Cofan, está presente en más de 12 países, con unas nuevas instalaciones preparadas para mirar al futuro, y con la seguridad y exigencia que sus clientes solicitan.

Por tanto, creemos firmemente que para conseguir este ambicioso objetivo son necesarios unos criterios que rijan el presente código, y son:

- Consolidar la posición de Cofan con honestidad e integridad, protegiendo la reputación del grupo, cumpliendo con la normativa vigente y unificando la conducta de toda la organización.
- Conciliar el entorno físico-social y ambiental con la actividad empresarial, de tal manera que nuestra actividad conlleve una mejora en el entorno sobre el que actuamos.
- Ofrecer productos sostenibles y seguros, para ofrecer productos que sean respetuosos con el medio ambiente y seguros para los usuarios finales.

La estructura del presente Código de Conducta se divide en X compromisos fundamentales que Cofan consolida por la presente y que estarán divididos en tres secciones, que actuaciones lleva a cabo el grupo para con el compromiso, que actuaciones se exigen a nuestros empleados y cuáles son los requisitos que se le exigen a aquellos terceros (socios comerciales, proveedores, colaboradores, etc.) que tiene relaciones con cualquier entidad del grupo.

# 01. COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El cumplimiento normativo, también llamado “Compliance”, es un pilar básico y esencial de toda gran empresa, y el punto de partida de nuestro Código de Conducta. Es vital cumplir con la legislación en todos y cada uno de los países en los que desarrolla su actividad. No obstante, en el presente Código de Conducta, queremos extender este concepto al cumplimiento, así mismo, por parte de todos los empleados de las normas y procedimientos de nuestro grupo, siendo el propio Código de Conducta, junto a la Política de Responsabilidad Social Corporativa del grupo, el núcleo y la base de toda la normativa interna.

## ● EMPRESA

Cumplimos con el marco normativo de todos aquellos lugares en los que tenemos actividad empresarial. Nuestro Departamento Legal y Compliance asesora a todas las áreas del grupo para que todos los documentos que se firman y todos los actos societarios estén en armonía con la normativa aplicable a los mismos. Desde Cofan, también nos aseguramos de respetar y cumplir aquella normativa externa que hayamos aceptado de terceros con los que mantenemos relaciones empresariales.

## ● EMPLEADOS

Los empleados deben cumplir las normas y procedimientos de la compañía. Si en algún momento pudieran sospechar que se está infringiendo alguna normativa interna, externa o alguna disposición legal, deberán informar de ello a su responsable.

## ● TERCEROS

Aquellos que trabajan con nosotros deben cumplir el presente código de conducta, así como la regulación legal vigente de los lugares en los que operan, especialmente aquellos en los que, por extensión, tenga influencia nuestra organización. Cualquier incumplimiento del presente código o de la normativa aplicable correspondiente por parte de uno de nuestros proveedores o colaboradores, supondrá un aviso desde nuestra compañía para regularizar su situación y, si la conducta persiste, supondrá la finalización de las relaciones con la empresa.

## 02. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos, regulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y ampliados y reforzados por diversa normativa internacional como el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales o la Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes, es una de las normativas internacionales más importantes. Las personas son el mayor y más importante activo que tiene una empresa y, por tanto, el bienestar de los mismos tiene que ser en una de las prioridades de cualquier empresa. El respeto y cumplimiento de los derechos humanos es la base que define la relación del grupo con todas las personas físicas de su entorno.

### ● EMPRESA

La protección de los derechos humanos está presente en todos y cada uno de los actos societarios. Rechazamos la explotación infantil, los trabajos forzados, la trata de seres humanos y cualquier otra forma de esclavitud moderna. Así mismo cumplimos y promovemos la normativa vigente en esta materia protegiendo, no solo los derechos de terceros, sino los de nuestros propios trabajadores.

### ● EMPLEADOS

Los empleados del grupo deben contribuir a respetar los derechos humanos y, por ello, deben tener ese respeto como una pauta fundamental en sus relaciones en el entorno laboral, cuidando las relaciones con los compañeros de trabajo y con cualquier tercero. Además, si un empleado detecta indicios de una violación o abuso de los estos derechos en su entorno laboral o en actuaciones con terceros, informarán al responsable correspondiente de inmediato.

### ● TERCEROS

Se exige a todos los terceros que trabajan con nosotros que cumplan y promuevan, de la misma manera que nuestro grupo, la normativa de protección de los derechos humanos. Este incumplimiento conllevará el cese inmediato de las relaciones con nuestro grupo y la oportuna denuncia frente a las autoridades competentes.

## 03. COMPROMISO CON LA IGUALDAD

Uno de los derechos fundamentales que desde nuestro grupo trabajamos día a día para aplicar y promulgar la igualdad de oportunidades y de trato, cuales quiera sea el origen, género, etnia, nacionalidad, condición sexual y, en definitiva, todos los aspectos protegidos por ley. Esto nos permite obtener la máxima competitividad ya que, en Cofan, lo importante, son las personas.

### • EMPRESA

En las selecciones de personal, el grupo solo tiene en cuenta las aptitudes y la cualificación de aquellos a los que seleccionamos para trabajar en nuestro grupo. No toleramos ninguna discriminación por las razones mencionadas y practicamos la diversidad y la integración con, entre otras medidas, un programa de integración de personas con discapacidad.

### • EMPLEADOS

Es fundamental que los empleados respeten a las personas con las que tratan y que fomenten a actuar de igual modo. Si un empleado detecta que se están incumpliendo estos principios de igualdad (como acoso, abuso o discriminación en el entorno laboral o con terceros) deberá advertir a su responsable de manera inmediata.

### • TERCEROS

Aquellos terceros que trabajen con nosotros deberán, de igual modo que nuestra compañía, respetar la igualdad de oportunidades y de trato. Si nuestra empresa detecta que este compromiso se está incumpliendo se requerirá al tercero para que subsane esta situación y, de no producirse esta subsanación, supondrá la finalización de las relaciones con nuestra empresa.

# 04. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD EN EL PRODUCTO

Nuestros productos y servicios se comercializan y utilizan en todo el mundo, por tanto, es nuestra responsabilidad asegurarnos de implementar los mecanismos necesarios para prevenir, cuanto nos sea posible, riesgos y daños que se deriven del uso de nuestros productos y servicios.

## ● EMPRESA

Nuestro departamento de calidad se encarga de cumplir con la normativa que se aplica a nuestros productos y servicios de tal manera que estos cumplan sobradamente con los estándares de seguridad y conformidad tanto internos como externos. En la misma línea, Cofan cuenta con un gran servicio de atención al cliente y postventa, que aplican las medidas necesarias para la satisfacción de nuestros clientes.

## ● EMPLEADOS

Todo empleado que sospeche o constate que alguno de nuestros productos o servicios tiene algún defecto o puede ocasionar algún riesgo al usuario final debe comunicar al responsable o a los departamentos que corresponda. El empleado nunca debe actuar por su cuenta, y debe conocer que toda reclamación efectuada se atiende mediante un procedimiento de comprobación establecido por la empresa. Todas y cada una de las reclamaciones son atendidas siguiendo dicho procedimiento sin ninguna excepción.

## ● TERCEROS

Se debe hacer un uso responsable y adecuado de nuestros productos y servicios, siempre teniendo en cuenta nuestras instrucciones, dado que el mal uso de los mismos puede dar lugar a que la responsabilidad de los perjuicios ocasionados no nos sea imputable. Nuestros terceros deben comunicar cualquier disconformidad con alguno de nuestros productos o servicios de manera inmediata para que el grupo pueda comenzar sus comprobaciones sin mayor dilación.



# 05. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos y, por ello, tenemos una gran responsabilidad medioambiental.

## ● EMPRESA

Cofan, cumple con la normativa de protección medioambiental, no solo eso, sino que en nuestra actividad hacemos un uso responsable de los recursos naturales, minimizando en la medida que nos es posible el impacto medioambiental.

## ● EMPLEADOS

Los empleados deben hacer un uso eficiente, adecuado y no abusivo de los recursos naturales y la energía, ahorrando lo máximo posible y asegurándose un mínimo impacto en el medio ambiente.

## ● TERCEROS

A nuestros colaboradores, proveedores y demás personas relacionadas con nuestra empresa se les exige un compromiso medioambiental de igual amplitud que el que tiene nuestro grupo y, cualquier denuncia por los organismos competentes en este ámbito, dará lugar, en función de la gravedad de la misma, a la solicitud de regularización inmediata o a la suspensión definitiva de actividades empresariales con dicho tercero.

## 06. COMPROMISO DE PATROCINIOS Y DONACIONES

Para Cofan, nuestra reputación es muy importante. Queremos ser un referente en aquellos lugares en los que desarrollamos nuestras actividades empresariales, y para ello, debemos revertir en la sociedad parte del beneficio que tenemos con ella. La mejor manera de obtener esto es mediante patrocinios y donaciones para apoyar las actividades de interés social y cultural.

### ● EMPRESA

Contribuimos a apoyar tanto labores culturales, científicas, deportivas y medioambientales, como causas humanitarias. Es la propia dirección empresarial la que evalúa las posibles contribuciones para que sean afines a los intereses de nuestras empresas. Además, y para que dichas contribuciones vayan en línea con la legislación correspondiente, la empresa, solo realiza donaciones a aquellas entidades u organizaciones sin ánimo de lucro o aquellas que estén autorizadas mediante disposiciones especiales.

### ● EMPLEADOS

Si un empleado tiene conocimiento de un patrocinio o una solicitud u oportunidad de donación que pueda interesar al grupo, deben comunicarlo a dirección para que se pongan en marcha los mecanismos de evaluación correspondientes. Nuestros empleados no deben decidir nunca si un patrocinio o donación se lleva a cabo, siempre deberán pasar por un procedimiento de evaluación.

### ● TERCEROS

Aquellos que soliciten o reciban una donación, o acuerden un patrocinio con cualquier entidad del grupo deberán ser transparentes en la finalidad de la contribución y confirmar la recepción de la donación. Si el grupo descubre alguna donación que se emplea de manera ilícita o un patrocinado que falsea la finalidad de la contribución, iniciará los trámites oportunos para la defensa de sus intereses.

# 07. COMPROMISO DE COMUNICACIÓN

La transparencia, el diálogo constante y la comunicación efectiva y veraz son elementos esenciales que definen la relación de Cofan con nuestros empleados y todos los terceros interesados. El objetivo de nuestro compromiso con la comunicación es que la voz del grupo sea unísona, honesta y legal.

## ● EMPRESA

Cofan, tiene una política de comunicación estricta, sólo dirección y el departamento de marketing tienen la potestad para emitir comunicaciones. Cofan ofrece información para cumplir con los objetivos y generar confianza.

## ● EMPLEADOS

Nuestros empleados no deben, en ningún caso, hablar en nombre de la compañía o sobre esta sin la autorización de la dirección o el departamento de marketing. Deben, por tanto, dejar claro que todo comentario realizado en actividades organizadas o en las que participa el grupo o alguna de sus empresas son comentarios personales y, en ningún caso, expresan la opinión de la empresa. Si en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación se reciben críticas o comentarios desacertados sobre nuestras compañías, el empleado deberá comunicarlas al responsable, que activará los mecanismos correspondientes.

## ● TERCEROS

Al igual que todos aquellos que tienen contacto con el grupo empresarial están en su derecho de recibir información veraz y transparente, aquellos terceros que trabajan con nuestra empresa, están obligados a transmitir su información del mismo modo. Falsear información u omitir aquella que sea necesaria, así como ir contra la imagen profesional de la compañía puede conllevar el cese de todas las actividades con la compañía y, en su caso, las oportunas reclamaciones.

## 08. COMPROMISO CONTRA LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

En el mundo laboral actual, que goza de gran libertad, los conflictos de interés son un problema bastante común en las grandes empresas. Nosotros inculcamos una filosofía de empresa, en la cual, nunca se debe anteponer el interés personal al de la empresa, respetando siempre la vida privada y dicho interés personal.

### ● EMPRESA

La objetividad es la clave para evitar los conflictos de interés, nuestra compañía toma decisiones teniendo en cuenta el interés empresarial y poniendo especial cuidado en no incurrir en conflictos de intereses entre sociedades o bien del otro grupo, o bien de un colaborador. Además, si bien, Cofan respeta la vida personal de sus trabajadores y su esfera privada, nuestra prioridad es evitar conflictos entre los intereses individuales de los trabajadores y los intereses del grupo y, cuando surge alguno, siempre buscamos junto al trabajador una solución que no perjudique los intereses de nuestro grupo.

### ● EMPLEADOS

Aunque la empresa intente filtrar las decisiones para evitar conflictos, los trabajadores deben evitar cualquier conflicto de interés, tanto en toma de decisiones a nivel societario, como en la realización de actividades profesionales secundarias que tengan conflicto con la empresa. Los empleados deben comunicar inmediatamente a su responsable si surge un conflicto de interés, sea aparente o real para buscar una solución conjunta que no perjudique al grupo.

### ● TERCEROS

En ocasiones, puede ser un tercero el que detecte un conflicto de interés en el seno de nuestra empresa y es obligación del mismo notificarnoslo enseguida. Contaminar los intereses empresariales con intereses personales, a la larga, es perjudicial para todas las partes implicadas, ya que se trata de una falta de honestidad que puede acabar afectando a las relaciones que mantenemos con todos los terceros.

# 09. COMPROMISO CON LA CORRUPCIÓN

La corrupción es, por desgracia, un mal endémico y tóxico en las relaciones comerciales. Nuestra empresa combate de manera activa la corrupción ya que, además de estar terminantemente prohibida, conlleva un gran perjuicio para la sociedad y la economía.

## ● EMPRESA

La compañía tiene un compromiso de tolerancia cero con la corrupción. Todas las transacciones, ventajas económicas y relaciones comerciales que mantiene nuestra empresa solo se realizan si están dentro del marco normativo correspondiente. Además, las transacciones sospechosas se analizan a conciencia y se actúa con rapidez y contundencia cuando se descubre un acto de este tipo.

## ● EMPLEADOS

Nuestros empleados tienen prohibido recibir o enviar regalos, incentivos e invitaciones en el marco del entorno laboral sin la previa aprobación del responsable, que deberá, además, consultarlo con la persona correspondiente. Por supuesto si un empleado detecta que se está produciendo un acto sospechoso de ser corrupto, deberá ponerlo en inmediato conocimiento del superior al que está cometiendo dicho acto.

## ● TERCEROS

La tolerancia cero contra la corrupción se extiende también a todos los terceros que tengan relaciones laborales directa o indirectamente con la empresa. Si se detecta un acto o intento de corrupción, o se tiene conocimiento del mismo, no solo se cortará de inmediato cualquier relación con dicho tercero, sino que se interpondrá la oportuna denuncia al organismo competente.

# 10. COMPROMISO CON EL BLANQUEO DE CAPITALES Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS

Cofan, adquiere el compromiso de la lucha internacional contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo. Multitud de regulaciones en la mayoría de países del mundo luchan para erradicar el dinero proveniente de actividades ilícitas y la financiación de actividades delictivas terroristas y nuestra empresa es un agente más.

## ● EMPRESA

En nuestra empresa, ponemos especial cuidado para que nuestra contabilidad sea la herramienta para tener un flujo de entrada y salida de capital completamente claro y transparente, operamos siempre mediante los bancos, de tal manera que podamos tener una trazabilidad del dinero que entra en el grupo. Además, analizamos previamente a todos los terceros que mantienen relaciones comerciales con nuestra empresa y solo entablamos relaciones si no detectamos alguna irregularidad.

## ● EMPLEADOS

Nuestros empleados deben informar inmediatamente a su responsable de cualquier actividad sospechosa tanto de terceros como de integrantes de la propia empresa. Además, el departamento contable, debe tener especial cuidado en cumplir con la normativa contable para que cualquier irregularidad sea detectada de inmediato.

## ● TERCEROS

Los terceros con los que colaboramos deben tener una buena reputación, no utilizar recursos obtenidos de manera ilegítima ni colaborar con entidades terroristas o sospechosas de colaborar con el terrorismo. En el momento en que nuestra empresa tenga constancia de que un tercero directamente relacionado con nosotros obtiene financiación irregular o colabora directa o indirectamente con el terrorismo, no solo cesaremos todas las relaciones con dicho tercero, sino que denunciaremos dicha situación a las autoridades competentes.

# 11. COMPROMISO CON IMPUESTOS, ADUANAS Y EXPORTACIONES

Nuestra empresa, exporta productos a todo el mundo, por lo que, estamos obligados al cumplimiento normativo aduanero y tributario. Este cumplimiento es esencial y debe ser riguroso, puesto que los errores en este sentido conllevarían retrasos en las entregas y consecuencias reputacionales para la compañía.

## ● EMPRESA

Nuestra empresa es exportador autorizado, simplificando el trámite aduanero para envíos a ciertos países fuera de la UE. Cumplimos a rajatabla y concienzudamente con la normativa aduanera y tributaria y nuestro departamento contable y de compliance ofrece su asesoramiento a todas las áreas comerciales para cualquier asunto en este ámbito. Con respecto a las exportaciones, nuestra empresa analiza las prohibiciones, restricciones y aprobaciones necesarias para exportar e importar y acepta cualquier medida de supervisión que pudiese ser requerida. Cumplir con estas obligaciones es nuestra responsabilidad social y por ello tenemos un cuidado máximo en cumplir la normativa tributaria y aduanera. Nuestra organización, además, colaborará si así fuese necesario con las autoridades que sean competentes para esclarecer hechos relacionados con este compromiso.

## ● EMPLEADOS

Nuestros empleados no deben, en ningún momento, tomar una decisión en materia tributaria o aduanera de la que no estén seguros, debiendo cerciorarse de que los envíos y los modelos están bien cumplimentados. Si el departamento legal o contable no saben dar respuesta a una determinada situación confusa, deberán trabajar junto a las autoridades tributarias para esclarecer el método de actuación.

## ● TERCEROS

Nuestra empresa no colabora ni tiene relaciones con absolutamente ningún tercero que tenga pendientes deudas tributarias de ningún tipo. Si tenemos constancia de algún tercero que debe cantidades al erario público, este deberá regularizar la situación enseguida o las relaciones con el grupo se suspenderán hasta dicha regularización.

# 12. COMPROMISO CON LA LIBRE COMPETENCIA

La libre competencia está protegida por leyes nacionales e internacionales que regulan los acuerdos verticales, la competencia y los monopolios. El incumplimiento de estas leyes, como la fijación indebida de precios y el abuso de posiciones dominantes, falsea el libre mercado y coartan la libre competencia entre los distintos agentes del mismo.

## ● EMPRESA

Nuestra empresa, estudia todos y cada uno de los acuerdos con sus terceros para que cumplan con las leyes aplicables en esta materia e informa a sus agentes comerciales de que puntos se pueden negociar y cuáles van contra dicha normativa. Por tanto, está prohibido firmar acuerdos que violen la libre competencia o que abusen de una posible posición dominante en el mercado. Nuestra compañía, además, colaborará si así fuese necesario con las autoridades que sean competentes para esclarecer hechos relacionados con este compromiso.

## ● EMPLEADOS

Nuestros empleados deben seguir las directrices que se les facilitan para la negociación de contratos evitando contactos con terceros que traten sobre temas relevantes en materia de libre competencia (fijación de precios, reparto de mercados, plazos de entrega privilegiados, etc.), además deberán informar al responsable si algún tercero trata sobre temas de este tipo.

## ● TERCEROS

Nuestros terceros deben cumplir de igual modo con la normativa aplicable de acuerdos verticales, competencia y monopolio. No se admitirá ninguna conversación que verse sobre temas comprometidos en materia de libre competencia, ni mucho menos se permitirá su inclusión en un acuerdo. Tampoco se tolerará que ningún tercero abuse de una posición dominante sobre cualquier empresa de nuestro grupo, o proveedor nuestro, o viole las leyes establecidas para la libre competencia poniendo en manos de las autoridades correspondientes cuanta información obre en nuestro poder en este sentido.



# 13. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como ya decíamos, nuestros empleados son nuestro activo más valioso, por lo que es nuestro deber cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo que nos afectan. Uno de los intereses máximos de Cofan es proteger a sus empleados.

## ● EMPRESA

Formamos a nuestros trabajadores en Prevención de Riesgos y cuidado de la Salud. Además, promovemos de manera continua, mediante la mejora continua de nuestras instalaciones, medidas de prevención para que el ambiente de trabajo sea lo más seguro posible. Contamos para ello con un servicio externo de Prevención de Riesgos laborales, un equipo interno de Prevención y un Comité de Seguridad y Salud.

## ● EMPLEADOS

Nuestros empleados están obligados a cumplir la normativa de Seguridad y Salud, tomando las precauciones necesarias para que el lugar de trabajo sea seguro, preservando también la Salud de los compañeros y otros terceros. Si detectan alguna medida de prevención o protección que sea necesaria o alguna existente que necesite de alguna mejora, así como cualquier incidente o fallo que ponga en riesgo la Seguridad, deberán informar de ello de manera fehaciente al Comité de Seguridad y Salud.

## ● TERCEROS

Se exige a aquellos terceros que trabajen con nosotros que cumplan con los requisitos establecidos de Seguridad y Salud en el Trabajo. El no cumplimiento podrá dar lugar a la suspensión o el cese definitivo de las relaciones con nuestro grupo.

# 14. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE DATOS

La protección de datos de carácter personal es necesaria para garantizar el derecho a la intimidad de todas aquellas personas físicas que trabajan con nosotros, y para la adecuada protección se debe cumplir con los requisitos que nos marca la normativa vigente.

## ● EMPRESA

Protegemos adecuadamente los datos personales de los que somos tanto encargados como responsables, limitamos su uso a lo legalmente permitido y siempre con el consentimiento expreso del interesado. Además, limitamos el tratamiento y la conservación de los datos personales de tal manera que usamos solo aquellos que son estrictamente necesarios y, de igual modo, durante el tiempo estrictamente necesario. También disponemos de un protocolo de actuación para el caso de que exista una fuga o destrucción accidental de datos personales.

## ● EMPLEADOS

Nuestros empleados están obligados a tratar solo aquellos datos que necesitan, siempre previa autorización del interesado y a guardar confidencialidad sobre los mismos. En caso de que cualquier empleado tenga alguna consulta u observe alguna irregularidad en materia de protección de datos, deberá contactar con el departamento legal enseguida.

## ● TERCEROS

De manera contractual, regulamos las obligaciones de los encargados del tratamiento cuando es necesaria una cesión de datos de carácter personal, comprometiéndose dichos terceros a otorgar a los datos la misma protección que brinda nuestra empresa. Así mismo los encargados del tratamiento de datos de los que seamos responsables, deberán notificarnos a la mayor brevedad posible si hay alguna incidencia en la protección de dichos datos.

# 15. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE LOS SECRETOS EMPRESARIALES, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Una empresa es tan valiosa como la propiedad intelectual e industrial que posee, ya sea patentada, registrada o protegida como secreto empresarial, nuestro grupo tiene claro que esos activos son su principal prioridad. Nuestro Know-How, nuestra Propiedad Intelectual y nuestros secretos son la base de nuestro éxito.

## ● EMPRESA

Nuestra empresa, protege mediante unas fuertes medidas de seguridad y una estricta regulación contractual, todos sus secretos empresariales e información confidencial. También aplicamos las mismas medidas de protección para aquellos secretos o información confidencial que nos ceden o licencian los terceros con los que colaboramos, de tal manera que estén igual de protegidos que los nuestros, comprometiéndonos al borrado de dicha información cumplido el fin para la que fue transmitida.

## ● EMPLEADOS

Nuestros empleados deben manejar nuestra información con el mayor cuidado y diligencia, siempre mediante un acuerdo de confidencialidad previo. Si uno de nuestros empleados tiene dudas sobre si puede o no compartir una información, deberá contactar con el departamento legal antes, y nunca compartir dicha información sin el consentimiento del mismo.

## ● TERCEROS

De igual modo que nuestro grupo protege los secretos ajenos, exigimos a los terceros con los que colaboramos que apliquen las mismas medidas de protección que nosotros aplicamos para aquellos secretos o información confidencial que les cedamos o licenciamos, de tal manera que la protección sea la misma que tienen los que están en nuestro poder. Comprometiéndose, además, al borrado de dicha información cumplido el fin para la que fue transmitida.

# 16. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

Los sistemas informáticos implican muchos riesgos, tales como daños físicos, ataques externos, malware, pérdidas de datos, fallos, etc. En la era de la tecnología, casi todo el Patrimonio Intelectual e Industrial de una empresa se encuentra alojado en sistemas informáticos, y por ello es necesario protegerlos adecuadamente.

## ● EMPRESA

Nuestro departamento de sistemas e IT (Information Technology) se encargan de proteger nuestros sistemas informáticos, de tal manera que, no solo cumplamos con los estándares y regulaciones vigentes en esta materia, sino que tenemos una protección de una calidad superior que nos permite estar tranquilos. Para ello disponemos de innumerables medidas de seguridad como copias de seguridad periódicas y remotas, firewall, antivirus, directorio activo, etc. que se actualizan constantemente para cubrir nuevas amenazas y riesgos.

## ● EMPLEADOS

Los empleados deben hacer un curso de Seguridad Informática obligatorio al comenzar a trabajar en nuestro grupo y atenerse a las reglas que establezcan desde el departamento de IT, siendo conscientes de que, por ejemplo, no se puede instalar software externo sin permiso y que el intercambio de datos sin cifrar no es seguro. No obstante, cualquier duda sobre una actuación sistemas informáticos deberá siempre ser puesta en conocimiento del departamento de sistemas, no debiendo hacer nada sin su consentimiento.

## ● TERCEROS

De igual modo que nosotros protegemos nuestros sistemas, se exige a los terceros a los que facilitemos información que vaya a alojarse en servidores externos a los nuestros, que protejan dichos sistemas del mismo modo que protegemos los nuestros.

# 17. COMPROMISO DEL USO DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA

Todo el patrimonio de la compañía está a disposición de nuestros empleados, siempre y cuando se utilicen para fines empresariales y no privados. El correcto uso de este patrimonio nos permite ahorrar costes y evitar que haya problemas de seguridad.

## ● EMPRESA

Por norma general en el ámbito de la compañía, todo el Patrimonio se utiliza para fines empresariales, pero el grupo puede regular de manera especial y extraordinaria el uso privado del mismo.

## ● EMPLEADOS

Nuestros empleados están obligados a usar el Patrimonio del grupo de manera cuidadosa y única y exclusivamente para fines empresariales.

## ● TERCEROS

Aquellos terceros que tengan acceso a las instalaciones del grupo deberán cuidar las mismas y utilizar cualquier medio que se les facilite solo para los fines autorizados. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a una reclamación por parte de la empresa.



---

**CÓDIGO DE CONDUCTA**